



Rafaela, 18 de Setiembre de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 288.782/6 - Fichero N° 76 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 49.069 se llamó a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble que será destinado al alojamiento del Escuadrón de Gendarmería Nacional.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 18 de Julio de 2019, se llevó a cabo la apertura de sobres, donde se presentaron dos ofertas correspondiendo a: REDES DEL NORTE S.A. y PLATINI CLAUDIA.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que ambos oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico se desprende que la oferta del Oferente N° 2 PLATINI CLAUDIA no cumple con lo requerido, en tanto el oferente N°1 cumple con las especificaciones solicitadas.

Que el oferente no posee deuda de ningún tipo con el Municipio.

Que de acuerdo con la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la REDES DEL NORTE S.A.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta presentada por la Señora PLATINI CLAUDIA INÉS, a través de Apoderado con domicilio en *Los Colonos N° 636 de la ciudad de Rafaela*, por no acreditar con los requerimientos del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.º)- Adjudicase a REDES DEL NORTE S.A., con domicilio en calle *Sarmiento N° 244 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de la locación de un inmueble destinado al alojamiento del Escuadrón de Gendarmería Nacional, por el término de Dos (2) Años, por la suma total de *Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000.-)*, en un todo de acuerdo con su oferta y al Pliego General de Bases y Condiciones.

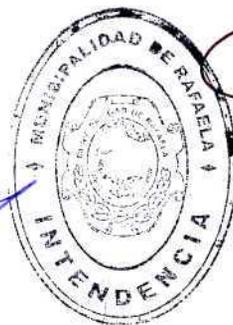
Art. 3.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 49.069.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Prevención en Seguridad y por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

a-23
Abog. DELVIS LUIS BODOIRA
Secretario de Prevención en Seguridad

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal